

ANEJO 14. REPOSICIÓN DE SERVICIOS

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	1
2.- TRABAJOS DESARROLLADOS	1
2.1.- CONTACTOS CON LAS COMPAÑIAS Y ORGANISMOS AFECTADOS.....	1
2.2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTADOS.....	1
3.- SOLUCIONES PLANTEADAS	3
4.- VALORACIÓN DE LAS REPOSICIONES DE SERVICIOS AFECTADOS	5
5.- APÉNDICE 1. CONDICIONES DE LAS REDES DE GAS DE NEDGIA	6
6.- APÉNDICE 2. CONDICIONES DE LAS REDES DE HIDROCARBUROS (clh)	13
7.- APÉNDICE 3. CONDICIONES DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE i-DE (ANTIGUA IBERDROLA)	16

1.- INTRODUCCIÓN

El objeto del presente anejo es la detección e identificación de los servicios afectados por las obras del “ESTUDIO INFORMATIVO DE LA RED FERROVIARIA EN LA COMARCA DE PAMPLONA. FASE B. ESCALA 1:2.000.”.

Para la redacción del presente documento se ha partido de la información incluida en el “ESTUDIO INFORMATIVO DE LA RED FERROVIARIA EN LA COMARCA DE PAMPLONA. FASE A. ESCALA 1:5.000”, comprobando y actualizando dicha información con las compañías afectadas.

Se ha solicitado la información pertinente para la localización de todas las compañías que operan en la zona. Posteriormente, se ha solicitado un detalle de las instalaciones en la zona de afectación a cada una de las empresas que pudieran verse afectadas.

Como apéndice al anejo se incluyen las separatas para cada compañía, la correspondencia con estas y la descripción, los planos y el presupuesto correspondiente a las reposiciones establecidas.

2.- TRABAJOS DESARROLLADOS

En primer lugar, se han localizado, identificado y descrito los servicios existentes en la zona de actuación del Proyecto. Para ello se ha inspeccionado el terreno, solicitado información a los distintos organismos y compañías que pudieran tener alguna instalación o infraestructura de su titularidad en ámbito del proyecto.

También se ha recopilado información de los siguientes proyectos:

- Estudio Informativo del proyecto del Corredor Ferroviario Noreste de Alta velocidad. Tramo Castejón-Comarca de Pamplona.
- Estudio Informativo del Proyecto de la Nueva Red Ferroviaria en la Comarca de Pamplona: Eliminación del bucle ferroviario y nueva estación Intermodal, a escalas 1:5000 y 1:2000.

- Estudio Informativo del Proyecto de la Nueva Red Ferroviaria en la Comarca de Pamplona: Eliminación del bucle ferroviario y nueva estación Intermodal.
- Proyecto Constructivo del Corredor Noreste de Alta Velocidad. Nueva Red ferroviaria en la Comarca de Pamplona: Eliminación del bucle ferroviario. Plataforma.,
- Estudio de Alternativas de acceso ferroviario en la zona de Landaben
- Proyecto Básico correspondiente al Plan Navarra–2012: Actuación Prioritaria; Corredor Cantábrico–Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Castejón–Comarca de Pamplona. Subtramo: Campanas–Esquíroz. Plataforma
- Estudio Informativo del proyecto del Corredor ferroviario Cantábrico–Mediterráneo. Tramo Pamplona-Conexión Y Vasca.

A continuación, se ha analizado si algún servicio inventariado resulta afectado por las actuaciones definidas en el Proyecto., para finalmente definir las soluciones para resolver las afecciones previstas, teniendo en cuenta los condicionantes que los organismos o empresas titulares de los servicios hayan expresado al equipo redactor.

Por otra parte, se han realizado las valoraciones económicas de las soluciones planteadas en este anejo, utilizando precios unitarios actualizados, que se han incluido en los apéndices correspondientes, según sea el titular de los mismos.

2.1.- CONTACTOS CON LAS COMPAÑIAS Y ORGANISMOS AFECTADOS

Los organismos y compañías con los que se ha contactado, para la redacción del presente anejo se enumeran a continuación:

ORGANISMOS, ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS:

AYUNTAMIENTO:

- Tiebas
- Beriain
- Galar
- Cizur
- Pamplona/Iruña

- Zizur Mayor/Zizur Nagusia
- Cendea de Olza/Oltza Zendea
- Iza/Itza

COMPAÑÍAS DE DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA:

- I-DE (Iberdrola)
- Red Eléctrica de España

COMPAÑÍAS DE TELECOMUNICACIONES:

- Telefónica
- Vodafone Ono
- Jazztel - Orange

COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS DE GAS E HIDROCARBUROS

- Enagas
- Gas Natural

- CLH

ENTIDADES DE GESTIÓN DE AGUA:

- Namainsa
- MCP (Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)

La información de contacto facilitada por inkolan es la siguiente:

Institución	Contacto	Teléfono	e-mail
I-DE	Santi Garcia		jsgarcia@iberdrola.es
Telefonica	Variaciones y Asesoramientos	1004	VARIACIONES_PLANTA_EXTERIOR@TELEFONICA.COM
ORANGE-JAZZTEL	OSFI Correo electrónico		ssaaorange@elecnor.es
EXOLUM	José Ignacio Suárez Domínguez	917746773 / 916780167 (Att.24h)	interferenciasoleoductos@exolum.com

2.2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTADOS

Para la identificación de los servicios afectados, el criterio establecido consiste en una codificación mediante una codificación para los distintos tipos de servicios existentes, de acuerdo con lo expresado en el cuadro siguiente:

SERVICIO	CÓDIGO	ALTERNATIVA	Nº ORDEN
LÍNEAS MT (i-DE)	IDE	01-02	PK REDONDEADO A DECENA
TELFÓNICA	TELEF	01-02	
ABASTECIMIENTO	ABAS	01-02	
GAS	NATURGY	01-02	
SANEAMIENTO	SANEA.	01-02	
LÍNEAS AT	REE	01-02	
TELECOMUNICACIONES (ONO)	ONO	01-02	
LÍNEAS MT (USUARIO)	ELEC.	01-02	

Los servicios afectados en de las alternativas de igual número serán comunes,

En la siguiente tabla resumen se muestran los servicios existentes en la zona de actuación del Proyecto que se han inventariado:

AFECCIÓN		TIPO DE REPOSICIÓN	LONGITUD	
Alternativas T2	Alternativas 3		ALT2	ALT3
IDE.02-0.46	IDE.03-0.46	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	400	400
TELEF.02-0.44	TELEF.03-0.44	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	125	125
IDE.02-1.80	IDE.03-1.80	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	250	250
IDE.02-2.01	IDE.03-2.01	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	165	165
IDE.02-1.72	IDE.03-1.67	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	360	360
IDE.02-1.93	IDE.03-1.86	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	1
SANEA.02-1.25		REPOSICIÓN DE LÍNEA SANEAM.	300	0
TELEF.02-8.40		REPOSICIÓN DE LÍNEA TELECOM. ENTERRADA	645	0
IDE.02-10.40		SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	0
ABAS.02-10.40		PROTECCIÓN DE LÍNEA ABAS.	75	0
IDE.02-10.70		SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	0
NATURGY.02-10.41		PROTECCIÓN DE LÍNEA GAS	30	0
IDE.02-10.50		SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	0
SANEA.02-10.72		REPOSICIÓN DE LÍNEA SANEAM.	100	0
IDE.02-11.00		REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	115	0
REE.02-11.10		SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	0
ONO.02-11.23		REPOSICIÓN DE LÍNEA TELECOM. ENTERRADA	320	0

AFECCIÓN		TIPO DE REPOSICIÓN	LONGITUD	
Alternativas T2	Alternativas 3		ALT2	ALT3
IDE.02-11.23		REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	150	0
SANEA.02-11.23		REPOSICIÓN DE LÍNEA SANEAM.	150	0
ABAS.02-11.60	ABAS.03-0.61	REPOSICIÓN LÍNEA ABAS.	910	910
ELEC.02-11.62		SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	0
ELEC.02-11.90		SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	0
	ELEC.03-0.61	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	0	335
	NATURGY.03-4.25	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
	ENAGAS.03-4.25	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
	CLH.03-4.25	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
	IDE.03-4.25	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
IDE.02-4.31		REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	392	0
NATURGY.02-4.55		REPOSICIÓN LÍNEA GAS.	465	0
ABAS.02-4.55		REPOSICIÓN LÍNEA ABAS.	465	0
ABAS.02-4.64		REPOSICIÓN LÍNEA ABAS.	465	0
TELEF.02-4.55		REPOSICIÓN DE LÍNEA TELECOM. ENTERRADA	465	0
	ABAS.03-4.66	REPOSICIÓN LÍNEA ABAS.	0	580
IDE.02-5.04		REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	310	0
TELEF.02-5.00		REPOSICIÓN DE LÍNEA TELECOM. ENTERRADA	200	0
NATURGY.02-5.56		PROTECCIÓN DE LÍNEA GAS	50	0
IDE.02-5.81		REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	420	0
NATURGY.02-6.50		REPOSICIÓN LÍNEA GAS.	310	0
NATURGY.02-6.55		REPOSICIÓN LÍNEA GAS.	450	0
ELEC.02-6.52		SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	0
IDE.02-6.82		SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	0
ABAS.02-6.92		REPOSICIÓN LÍNEA ABAS.	300	0
NATURGY.02-7.12		REPOSICIÓN LÍNEA GAS.	175	0
IDE.02-7.27		REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	605	0
NATURGY.02-7.60		SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	0
ABAS.02-7.57		SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	0
SANEA.02-7.60		SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	0
TELEF.02-7.60		SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	0
	ELEC.03-5.85	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	0	150
	ELEC.03-5.94	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	0	280
	ABAS.03-6.07	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
	ELEC.03-6.18	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
	ELEC.03-7.21	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
	ELEC.03-7.42	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	0	306
	ELEC.03-8.10	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	0	250
	ELEC.03-8.70	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
	ABAS.03-9.93	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1

AFECCIÓN		TIPO DE REPOSICIÓN	LONGITUD	
Alternativas T2	Alternativas 3		ALT2	ALT3
	SANEA.03-9.93	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
	IDE.03-10.36	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
	IDE.03-10.66	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
	REE.03-10.66	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
	ELEC.03-10.90	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
	SANEA.03-11.65	REPOSICIÓN DE LÍNEA SANEAM.	0	200
	ELEC.03-11.55	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
ELEC.02-12.37	ELEC.03-12.20	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	445	445
ABAS.02-12.63	ABAS.03-12.40	REPOSICIÓN LÍNEA ABAS.	925	925
SANEA.02-12.65	SANEA.03-12.40	REPOSICIÓN DE LÍNEA SANEAM.	925	925
TELEF.02-12.63	TELEF.03-12.40	REPOSICIÓN DE LÍNEA TELECOM. ENTERRADA	220	220
ELEC.02-12.48	ELEC.03-12.48	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	250	250
SANEA.02-13.11	SANEA.03-12.87	PROTECCIÓN DE LÍNEA SANEAM.	195	195
ELEC.02-13.51	ELEC.03-13.26	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	150	150
SANEA.02-14.10	SANEA.03-13.86	REPOSICIÓN DE LÍNEA SANEAM.	350	350
ELEC.02-14.15	ELEC.03-13.90	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	150	150
ONO.02-14.63	ONO.03-14.38	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	1
REE.02-15.30	REE.03-15.04	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	450	450
ABAS.02-15.91	ABAS.03-4.96	PROTECCIÓN DE LÍNEA ABAS.	30	30
ELEC.02-15.91	ELEC.03-15.65	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	250	250
ELEC.02-16.09	ELEC.03-15.83	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	1
ELEC.02-16.22	ELEC.03-15.97	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	1
ELEC.02-16.36	ELEC.03-16.11	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	250	250
ELC.02-17.00	ELC.03-17.34	PROTECCIÓN CANALIZACIÓN ELÉCTRICA	70	70
SANEA.02-16.60	SANEA.03-13.86	PROTECCIÓN DE LÍNEA SANEAM.	60	60
SANEA.02-16.60		REPOSICIÓN DE LÍNEA SANEAM.	315	0
SANEA.02-16.86	SANEA.03-16.60	PROTECCIÓN DE LÍNEA SANEAM.	90	90
SANEA.02-16.90	SANEA.03-16.65	PROTECCIÓN DE LÍNEA SANEAM.	90	90
ELEC.02-18.10	ELEC.03-17.85	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	200	200
SANEA.02-18.28	SANEA.03-18.04	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	1
SANEA.02-18.75	SANEA.03-18.53	PROTECCIÓN DE LÍNEA SANEAM.	100	100
ABAS.02-19.17	ABAS.03-8.20	REPOSICIÓN LÍNEA ABAS.	670	670
ELC.02-19.00	ELC.03-18.90	PROTECCIÓN CANALIZACIÓN ELÉCTRICA	33	33
NATURGY.02-19.17	NATURGY.03-8.20	REPOSICIÓN LÍNEA GAS.	670	670
ABAS.02-19.92	ABAS.03-8.98	PROTECCIÓN DE LÍNEA ABAS.	30	30
ELEC.02-19.95	ELEC.03-19.70	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	1	1
SANEA.02-20.38	SANEA.03-20.14	PROTECCIÓN DE LÍNEA SANEAM.	30	30
ABAS.02-20.51	ABAS.03-9.54	PROTECCIÓN DE LÍNEA ABAS.	30	30
ELEC.02-20.77	ELEC.03-20.52	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. SUBT.	150	150
SANEA.02-20.90	SANEA.03-20.64	PROTECCIÓN DE LÍNEA SANEAM.	30	30

AFECCIÓN		TIPO DE REPOSICIÓN	LONGITUD	
Alternativas T2	Alternativas 3		ALT2	ALT3
ELEC.02-21.20		REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. SUBT.	150	0
	ELEC.03-20.85	SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR	0	1
ELEC.02-21.38	ELEC.03-21.06	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. SUBT.	75	75
ELEC.02-21.59		REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. SUBT.	315	0
ELEC.02-21.81		REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. SUBT.	200	0
SANEA.02-21.68		PROTECCIÓN DE LÍNEA SANEAM.	25	0
ELEC.02-21.70	ELEC.03-21.45	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. SUBT.	260	260
ELEC.02-21.90	ELEC.03-21.60	REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. SUBT.	95	95
ELC.02-22.10	ELC.03-21.80	PROTECCIÓN LÍNEA FO	32	32
	ENAGAS.02-9.40	PROTECCIÓN DE LÍNEA GAS	0	25
SA-500+560	SA-500+560	REPOSICIÓN DE LÍNEA SANEAM.	280	280
TEL.02-18.30	TEL.03-18.09	REPOSICIÓN DE LÍNEA TELECOM. ENTERRADA	25	25

3.- SOLUCIONES PLANTEADAS

Las soluciones genéricas de reposición se exponen en los siguientes apartados.

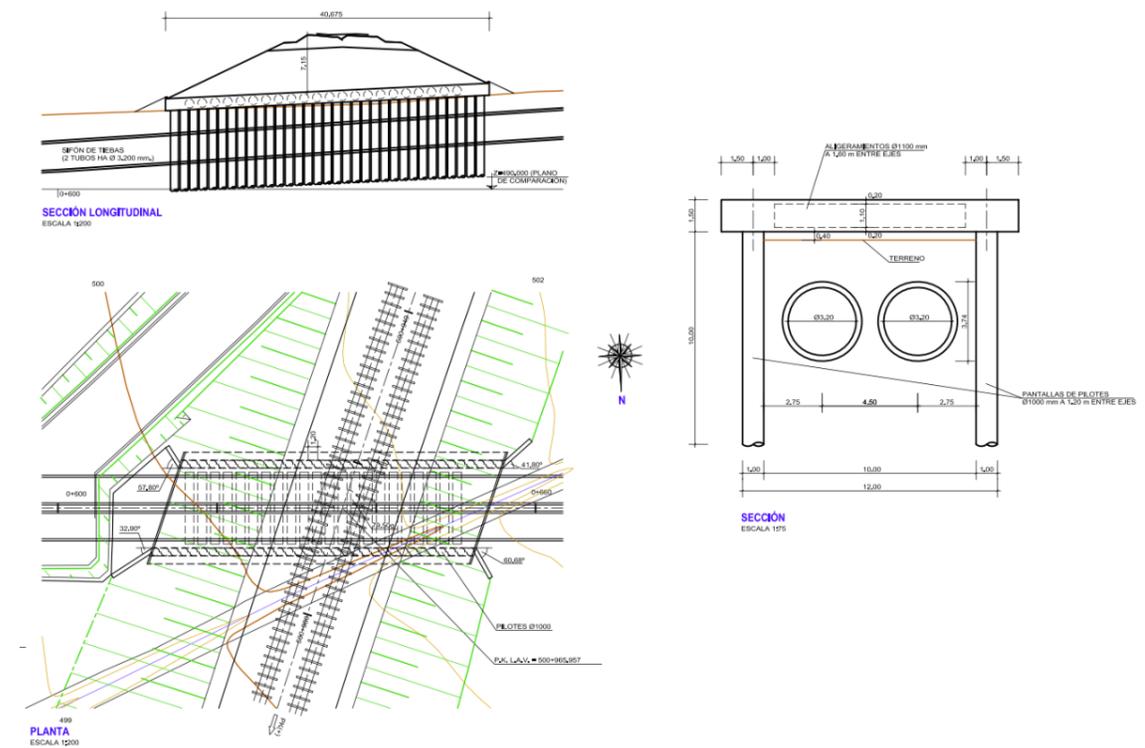
a) Conducciones de abastecimiento

Se procederá a su reposición utilizando conducciones de las mismas características siempre que sea posible. Cuando se trate de un cruce tanto sesgado como perpendicular, se canalizarán de nuevo las tuberías afectadas por el trazado uniéndolas nuevamente a las redes existentes mediante arquetas y otros elementos según proceda.

Se desviarán las conducciones fuera de la afeción de la plataforma en la medida de lo posible. Además, después del conexionado a las redes existentes se harán las pruebas pertinentes.

Destaca la reposición del sifón de Tiebas, del Canal de Navarra. Se trata de una “Losa pilotada” para proteger las tuberías y que sean visitables, según exigencias del gestor de la infraestructura.

- 1 ud. para el tronco principal, de 40 metros de largo x 12 de ancho.
- 2 uds. para los ramales de la Bifurcación de Campanas, de 25x12 cada una.



Estructura de paso del ferrocarril sobre el sifón de Tiebas

b) Conducciones de saneamiento

Se procederá a su desvío y reposición mediante conducciones de las mismas características siempre que sea posible e intentando que siga el mismo trazado que la conducción actual.

c) Líneas eléctricas

En caso de cruces de líneas subterráneas, se procederá a la reposición, instalando torres metálicas a ambos lados de la plataforma viaria y suspendiendo de las mismas los circuitos correspondientes de forma provisional para canalizar nuevamente las líneas subterráneas y empalmarlas con las líneas eléctricas subterráneas existentes.

Cuando se trate de líneas aéreas la reposición (por afeción en su gálibo) según proceda consistirá en sustituir las líneas aéreas existentes por canalizaciones subterráneas mediante perforaciones horizontales bajo la plataforma viaria o bien realizando una reposición aérea. Para ello se podrá desviar y reponer el apoyo que se

ve afectado por la traza, elevando el conductor para respetar las distancias reglamentarias con la traza. Así mismo se podrán colocar los apoyos necesarios para reenganchar con las líneas existentes. Se realizarán las instalaciones de entronque aéreo-subterráneo necesarias en aquellas afecciones que así lo precisen.

d) Líneas de telecomunicaciones

En caso de cruces de líneas subterráneas, se procederá a la reposición, instalando torres metálicas a ambos lados de la plataforma viaria, colocando provisionalmente un tendido aéreo para no entorpecer el suministro telefónico, para canalizar nuevamente las líneas subterráneas y realizar la conexión con las líneas telefónicas existentes procediendo a la construcción de cámaras de registro. La canalización se realizará mediante perforaciones horizontales bajo la futura plataforma viaria protegiéndose de forma adecuada.

Cuando se trate de líneas aéreas la reposición (por afección en su gálibo) según proceda consistirá en sustituir las líneas aéreas existentes por canalizaciones subterráneas mediante perforaciones horizontales bajo la plataforma viaria o bien realizando una reposición aérea. Se desviarán las líneas fuera de la afección de la plataforma en la medida de lo posible.

e) Conducciones de gas e hidrocarburos

La reposición consistirá en sustituir la conducción por otra de similares características. Las nuevas conducciones se unirán a las existentes mediante la valvulería que corresponda en cada caso.

En cualquier caso, cuando el servicio discurra paralelamente a la traza se repondrá según corresponda fuera de la zona de influencia de las obras. Cuando los cruces se produzcan de forma oblicua a la traza, la reposición se realizará cruzando el trazado de forma perpendicular.

4.- VALORACIÓN DE LAS REPOSICIONES DE SERVICIOS AFECTADOS

En cuanto a valoración económica, se han obtenido los siguientes totales:

A efectos de selección de alternativas se ha considerado la siguiente capacidad de acogida:

	LONGITUDES AFECTADAS		
	ALTERNATIVAS 2	ALTERNATIVAS 3	CAPACIDAD ACOGIDA
PROTECCIÓN DE LÍNEA ABAS.	165	90	ALTA
PROTECCIÓN DE LÍNEA GAS	80	25	MEDIA
REPOSICIÓN DE LÍNEA SANEAM.	2420	1755	ALTA
REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. AÉREA	5437	4766	BAJA
REPOSICIÓN DE LÍNEA ELECT. SUBT.	1245	580	BAJA
REPOSICIÓN DE LÍNEA TELECOM.	1875	245	BAJA
REPOSICIÓN LÍNEA ABAS.	3735	3085	MEDIA
REPOSICIÓN LÍNEA GAS.	2070	670	MEDIA
SIN AFECCIÓN. SEÑALIZAR (UD)	18	22	BAJA
PROTECCIÓN LÍNEA FO	32	32	ALTA

	NUMERO DE AFECCIONES	
	ALTERNATIVAS 2	ALTERNATIVAS 3
nº AFECCIONES	77	62

	ALTERNATIVAS 2	ALTERNATIVAS 3
ABASTECIMIENTO	864.669,00 €	703.929,25 €
SANEAMIENTO	418.151,80 €	303.246,45 €
RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA	878.260,35 €	409.149,40 €
RED ELÉCTRICA AÉREA	2.321.381,52 €	2.034.891,36 €
TELECOMUNICACIONES	294.784,06 €	42.818,66 €
RED DE GAS	365.285,00 €	118.080,50 €
PROTECCIÓN DEL SIFÓN DE TIEBAS	1.664.535,62 €	1.664.535,62 €
	6.807.067,35 €	5.276.651,24 €

5.- APÉNDICE 1. CONDICIONES DE LAS REDES DE GAS DE NEDGIA



Condicionantes Particulares Nedgia Madrid, S.A.

Es de nuestro interés poner en su conocimiento que los datos incluidos en nuestros registros tienen carácter orientativo, reflejando la situación aproximada de las instalaciones propiedad de Nedgia Madrid, S.A. y Gas Natural Redes GLP, S.A. (en adelante NEDGIA) y corresponden al contenido de nuestros archivos hasta el día de la fecha, lo cual no puede ser interpretado como garantía absoluta de responder fielmente a la realidad de la ubicación de las instalaciones grafadas.

Con relación a su solicitud, puesto que la información solicitada es aproximada, les comunicamos que en la zona que nos indican, no se dispone de información de red existente actualmente de NEDGIA, según los datos registrados en nuestros archivos actualmente.

No obstante, para su conocimiento e información les adjuntamos las condiciones técnicas y legales a tener en cuenta en los trabajos a realizar en las proximidades de instalaciones de gas.

- La información refleja la situación de las redes en el momento de su instalación. Esta información puede haber variado desde entonces por actuaciones de terceros en la zona, de forma que tanto la posición de la red, como las referencias fijas pueden haber sido alteradas respecto a lo reflejado en los planos. En consecuencia, por razones de seguridad se recomienda realizar los trabajos de excavación a mano en las inmediaciones de las redes de NEDGIA.
- Si el inicio de la ejecución material de los trabajos objeto de esta solicitud es posterior a **tres a meses** de la fecha actual, deberá solicitarse de nuevo los servicios existentes para garantizar el grado de actualización de la información.
- El envío de esta información no supone la autorización ni conformidad por parte de NEDGIA al proyecto de obra en curso, ni exonera a quienes lo ejecutaran de las responsabilidades en que incurran por daños y perjuicios a nuestras instalaciones.
- En la zona solicitada pueden existir instalaciones de gas propiedad de clientes cuyos trazados no se han incluido en los planos anexados.
- La entidad solicitante comunicará el inicio de sus actividades a NEDGIA **al menos con 72 horas de antelación**, dirigiéndose a Servicios Técnicos de la provincia correspondiente, enviando al efecto el escrito que se anexa al final de estos condicionantes. **Es imprescindible citar en la misma la referencia indicada en la solicitud de la información a través de la plataforma de internet.** Las direcciones de envío de esta documentación son las siguientes:

SERVICIOS TÉCNICOS	TFNO. FIJO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
Madrid: D. Juan Carlos Sánchez González	916623762 649822533	usstt@nedgia.es	Avd. Fuentemar, 20 (Oficina 3ª Izq.) 28823 Coslada (Madrid)

- Si fuera necesario realizar calas de investigación deberán realizarse en presencia de personal de NEDGIA.
- **El Grupo Naturgy ha tomado la decisión de introducir paulatinamente la tubería de polietileno PE 100 de color negro para la distribución de gas.**
 - El tubo de PE 100 negro se identifica con franjas longitudinales amarillas distribuidas uniformemente por toda la superficie del tubo. De esta forma se diferencia de otros tubos negros utilizados en otros servicios como por ejemplo la distribución de agua que utiliza PE 100 negro con franjas azules.
 - **Las franjas longitudinales serán (4) para todos los diámetros hasta 200 mm y seis a ocho (6-8) para DN 250 y 315 mm, para que, al menos una franja, sea visible desde cualquier ángulo una vez colocado el tubo en la zanja.**
 - **El tubo de PE 100 negro con bandas amarillas tiene la misma instalación que el tubo de PE 100 naranja:**
 - La banda de señalización se seguirá colocando como siempre a una distancia de 20-30 cm por encima de la generatriz superior de la conducción de gas.
 - Con el tubo PE100 negro con bandas amarillas se instalarán las mismas protecciones que las utilizadas con el tubo de PE 100 naranja en instalaciones junto a otros servicios (agua, luz...etc.)
- Las tuberías e instalaciones de gas no están diseñadas para soportar sobrecarga de maquinaria pesada, por lo que si han de situarse grúas o circular vehículos sobre las mismas que pudieran originar daños, deberá ponerse esta circunstancia en conocimiento de NEDGIA con objeto de establecer los pasos necesarios debidamente señalizados y protegidos con losas de hormigón, chapas de acero o similar.
- Queda prohibido el acopio de materiales o equipos sobre las canalizaciones de gas y sus instalaciones como arquetas, tomas de potencial, respiraderos, etc., garantizándose en todo momento el acceso a la canalización de gas a fin de efectuar los trabajos de mantenimiento y conservación adecuados.
- En el caso de uso de explosivos a menos de 300 m. de las canalizaciones de gas, su uso estará limitado, de acuerdo al condicionado específico que se fije al efecto. En todo caso, se ha de contar con una autorización especial del Órgano Territorial Competente, basada en un estudio previo de vibraciones que garantice que la velocidad de las partículas en el emplazamiento de la tubería no supere en ningún momento los 30 mm/s.
- Siempre que por la ejecución de los trabajos las instalaciones de gas afectadas queden al descubierto, se comunicará al responsable indicado de NEDGIA, procediendo el contratista a proteger y soportar la tubería de gas de acuerdo a las indicaciones de éste. Esta circunstancia se mantendrá el tiempo mínimo imprescindible y las canalizaciones se taparán en presencia de técnicos de NEDGIA.
- Los tramos al descubierto de tuberías de acero, se protegerán con manta antiroca para evitar desperfectos en el recubrimiento y, si por cualquier circunstancia, se produjera algún daño en el mismo, será reparado antes de enterrar la canalización. En caso contrario se puede originar un punto de corrosión acelerado que desembocaría en una perforación de la tubería.
- Las tuberías de acero al carbono están protegidas contra la corrosión mediante un revestimiento aislante y un sistema eléctrico de protección catódica. Para el correcto funcionamiento de esta protección es de vital importancia la integridad de dicho revestimiento. Se comunicará a NEDGIA cualquier daño que se advierta en el mismo.



- En el caso de tuberías de acero se instalarán una o varias cajas de toma de potencial (a facilitar por NEDGIA) de acuerdo a las indicaciones de los técnicos de NEDGIA, con objeto de medir y calibrar la posible influencia de la Protección Catódica a los gasoductos y viceversa.
- En el caso de que se efectúen compactaciones, siempre se contactará con el personal de Servicio Técnico designado por NEDGIA de dicha zona para que les proporcione la normativa adecuada para llevar a cabo dicha actuación, asegurando que ésta se realizará de forma que la transmisión de vibraciones a la tubería de gas no supere los 30 mm por segundo.
- La Empresa que ejecute trabajos en las proximidades de instalaciones de NEDGIA deberá estar en posesión de los planos de las instalaciones existentes en la zona.
- Deberá comunicarse a NEDGIA la aparición de cualquier registro o accesorio complementario de la instalación de gas, identificado como tal, o que presumiblemente se crea pueda formar parte de ella, siempre que no esté definido en los planos de servicios suministrados.

En este sentido se indica que en las proximidades de las tuberías de gas pueden existir otras canalizaciones complementarias destinadas a la transmisión de datos, por lo que deberán extremarse las precauciones cuando se realicen trabajos en sus inmediaciones.

- Si los trabajos a realizar afectan a tapas de registros, válvulas, respiraderos o tapas de acceso a instalaciones será necesario restituirlas a la nueva cota de rasante, dejando las instalaciones afectadas libres de materiales de obra.
- En el supuesto de sufrir daños en sus instalaciones, NEDGIA se reserva el derecho a emprender las acciones legales que considere oportunas, así como reclamar las indemnizaciones a que haya lugar.
- Todos los daños a personas e instalaciones que pudieran producirse como consecuencia de las obras, serán por cuenta y riesgo del promotor o ejecutor de las mismas, incluso los derivados de un eventual corte de suministro de gas.

- Con objeto de garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones, cuando las obras a realizar sean canalizaciones (eléctricas, agua, comunicaciones, etc.), se tendrá en cuenta la exigencia de distancias mínimas de separación en paralelismos y cruces entre servicios de acuerdo a la reglamentación vigente y se debe comprobar, mediante el código de colores, la presión de la red próxima a su actuación. Se adjunta tabla resumen:

DISTANCIA	RANGO	CRUCE	PARALELISMO
MÍNIMA	MOP < 5 bar	0,2 m	0,2 m
	MOP >= 5 bar ^(*)	0,2 m	0,4 m
Recomendada	MOP < 5 bar	0,6 m	0,4 m
	MOP >= 5 bar ⁽¹⁾	0,8 m	0,6 ⁽¹⁾ m

(1) 2,5 m en zona semiurbana y 5 m en zona rural

(*) Para P > 16 bar y distancia < 10 metros es necesario consultar condiciones a Distribuidora.

En el caso de que no puedan mantenerse las distancias mínimas indicadas debe informarse a NEDGIA, para adoptar las medidas de protección que se consideren convenientes de acuerdo a la siguiente puntualización:

- Contigua a la zona de servidumbre permanente existe una zona de seguridad, definida en la Norma UNE 60.305.83, que se extiende hasta 2,5, 5 ó 10 metros a cada lado del eje de la canalización, en la cual la ejecución de las excavaciones u obras puede representar un cambio en las condiciones de seguridad de la misma y en la que no se dan las limitaciones ni se prohíben las obras incluidas como prohibidas en la zona de servidumbre de paso, siempre que se informe previamente al titular de la instalación, para la adopción de las acciones oportunas que eviten los riesgos potenciales para la canalización.
- Los trabajos en proximidad se efectuarán con medios manuales quedando prohibido por razones de seguridad la utilización de medios mecánicos, las precauciones se intensificarán a 0,40 m sobre la cota estimada de la tubería o ante la aparición de la malla o banda amarilla de señalización, permitiéndose exclusivamente el uso de martillo mecánico de mano para la rotura del pavimento.
- Las obras de túneles, vaciado de terrenos, perforación dirigida, etc., que pueden afectar a la tubería por debajo o lateralmente requerirán especial atención.
- Para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, le informamos de los riesgos de las instalaciones:
 - Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el R.D. 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, y para garantizar la seguridad de sus trabajadores, NEDGIA informa a la empresa solicitante que las instalaciones representadas en los planos adjuntos se encuentran en régimen normal de explotación, es decir, CON gas a presión.
 - Se prohíbe hacer fuego o emplear elementos que produzcan chispas en las inmediaciones de las instalaciones de gas.
 - En el caso de que se detecte una fuga o se perciba olor a gas, deben de suspenderse inmediatamente todo tipo de trabajos en el entorno de la instalación y avisar de inmediato al Centro de Control de Atención de Urgencias de NEDGIA, comunicando esta circunstancia.
 - El solicitante queda obligado a adoptar las medidas preventivas que sean necesarias de acuerdo a los condicionantes de instalación mencionados anteriormente y aquellas otras que pudieran ser necesarias en función de los riesgos de la actividad a desarrollar. Así mismo queda obligado a transmitir las medidas preventivas derivadas del párrafo anterior a sus trabajadores o terceros que pudiera contratar.
 - En la ejecución de los trabajos que realice deberá respetar lo dispuesto en el RD 1627/1997 Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.
 - En esta información de riesgos no se contemplan los riesgos derivados del trabajo a realizar por los trabajadores de la empresa solicitante o sus empresas de contrata, siendo responsabilidad de ésta o de sus empresas de contrata la evaluación de los mismos y la adopción de las medidas preventivas que sean necesarias.
 - Si para ello fuese necesario disponer de más información acerca de las instalaciones, rogamos nos lo soliciten por escrito y con anterioridad al inicio de los trabajos.
 - Ponemos a su disposición el teléfono del CCAU (Centro de Control de Atención de Urgencias) de NEDGIA para que comuniquen de inmediato cualquier incidencia que pueda suponer riesgo: **900.750.750 (24 horas durante todos los días del año)**

ESTAS INSTRUCCIONES ESTARÁN DISPONIBLES PERMANENTEMENTE EN EL LUGAR DE TRABAJO.



MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES Y CONDICIONANTES TÉCNICOS

Si fuera necesario modificar el emplazamiento de nuestras instalaciones es preciso que, previamente al inicio de las obras, se realice por escrito la correspondiente solicitud de desvío indicando como referencia el nº de solicitud de información, al objeto de proceder a la firma del acuerdo correspondiente y efectuar el pago de la cantidad establecida. Las solicitudes deben dirigirse a la siguiente dirección:

OFICINA TÉCNICA
Plaça del Gas, 1. Edificio C Planta 1.
08003. BARCELONA.

O bien a la dirección de correo electrónico: sdesplazamien@nedgia.es.

Asimismo, nos ponemos a su disposición para estudiar los Condicionantes Técnicos, específicos a su tipología de obra, o las soluciones posibles para minimizar las interferencias entre las obras a ejecutar y las instalaciones de gas existentes en la zona.

Para ello, es necesario que se ponga en contacto con esta Unidad y que nos faciliten su documentación (planos, detalles, memorias, etc.) de la obra a realizar en las proximidades de la red de gas natural.

Nedgia Madrid, S.A.
Gas Natural Redes GLP, S.A.



NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRA QUE AFECTA A CANALIZACIÓN DE GAS

Ntra Ref: (cítese inexcusablemente la referencia indicada en la solicitud de información realizada a través de la Plataforma web)

DESTINATARIO: Empresa Distribuidora / Servicios Técnicos:.....

Dirección:

Tel:.....

Fax:.....

- Razón Social de la empresa ejecutora de las obras:
- Domicilio de la empresa ejecutora de las obras:
- Lugar de las obras:
- Denominación de la obra:
- Objeto de la obra:
- Fecha de inicio de ejecución de obras:
- Duración prevista de las obras:
- Nombre del Jefe de Obra:
- Teléfono de contacto con el Jefe de Obra:
- Observaciones:

Aceptando respetar las obligaciones y normas facilitadas por Nedgia Madrid, S.A. y Gas Natural Redes GLP, S.A., y utilizarlas adecuadamente para evitar daños en las instalaciones de distribución de gas durante los trabajos que se desarrollen en sus inmediaciones (R.D. 919/2006).

(Lugar y fecha) a..... de de

Empresa Constructora
P.P.

Fdo. (Indíquese nombre y apellidos)

INTRODUCCIÓN DE LA TUBERÍA DE POLIETILENO DE COLOR NEGRO

NEGRO

En la cartografía disponible en INKOLAN correspondiente a las redes de distribución de NEDGIA, se identificará la tubería de Polietileno de color negro con un código diferente al objeto de facilitar su identificación previa antes del inicio de la obra:

Código PN: Tubería de Polietileno Negro instalada

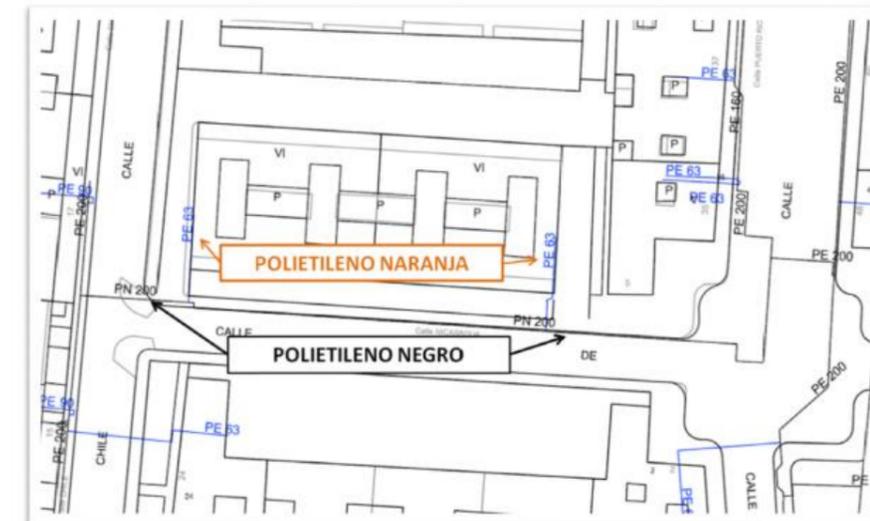
Código PE: Tubería de Polietileno Naranja/Amarillo instalado



El Grupo Naturgy ha tomado la decisión de introducir paulatinamente la tubería de polietileno PE 100 de color negro para la distribución de gas.

- El tubo de PE 100 negro se identifica con franjas longitudinales amarillas distribuidas uniformemente por toda la superficie del tubo. De esta forma se diferencia de otros tubos negros utilizados en otros servicios como por ejemplo la distribución de agua que utiliza PE 100 negro con franjas azules.
- Las franjas longitudinales serán (4) para todos los diámetros hasta 200 mm y seis a ocho (6-8) para DN 250 y 315 mm, para que, al menos una franja, sea visible desde cualquier ángulo una vez colocado el tubo en la zanja.
- El tubo de PE 100 negro con bandas amarillas tiene la misma instalación que el tubo de PE 100 naranja:
 - La banda de señalización se seguirá colocando como siempre a una distancia de 20-30 cm por encima de la generatriz superior de la conducción de gas.
 - Con el tubo PE100 negro con bandas amarillas se instalarán las mismas protecciones que las utilizadas con el tubo de PE 100 naranja en instalaciones junto a otros servicios (agua, luz...etc.)

Ejemplo de visualización





CONDICIONES GENERALES

1. ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U., (en adelante ENAGÁS), realiza la vigilancia y mantenimiento de infraestructuras de transporte de gas en alta presión y es garante de una zona de **10 metros** ambos lados del eje de la tubería, con servidumbres y limitaciones de dominio, por lo que en caso de ser ocupada por algún tipo de trabajo, ya sea de carácter provisional o temporal, que puedan afectar al entorno que le sirve de apoyo y/o protección, deberá ser autorizado por la Administración General del Estado, Delegación del Gobierno en la Provincia (Área Funcional de Industria y Energía), según artículo 69 de la RD 1434/2002 de 27 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre de 2002), a la que deberán dirigir la petición de autorización.
2. Durante la realización de las obras queda terminantemente prohibida la circulación indiscriminada de vehículos, así como el acopio de materiales o equipos sobre nuestras instalaciones.
3. Tanto los caminos de obra como los pasos definitivos que crucen el gasoducto se protegerán mediante losa de hormigón armado, según dibujo tipo D-O-602 de ENAGÁS. Esta protección tendrá una longitud igual a la anchura del camino aumentada en un metro a cada lado.
4. El trazado se estaquillará según dos líneas paralelas al eje de la tubería y a una distancia mínima de dos (2) metros del mismo, disponiéndose entre las estacas elementos de señalización (cintas reflectantes, balizas, etc.), que delimiten la zona prohibida.
5. Los desmontes que se proyecten realizar con explosivos a una distancia inferior a 300 metros del gasoducto, deberán contar con una autorización especial del Área Funcional de Industria y Energía de la Provincia, la cual se basará en un estudio previo de vibraciones a realizar por una empresa especializada que garantice que en ningún momento la velocidad de las partículas en el emplazamiento del gasoducto supera los 30 mm/s. Las medidas reales en campo se tomarán en presencia de ENAGÁS y a una distancia mínima de 10 m respecto al gasoducto.
6. Con una semana de antelación al inicio de cualquier trabajo a menos de 10 metros del gasoducto, y 300 metros en caso de voladuras, deberán ponerse en contacto con el:

CENTRO DE TRANSPORTE DE ENAGAS EN ZARAGOZA

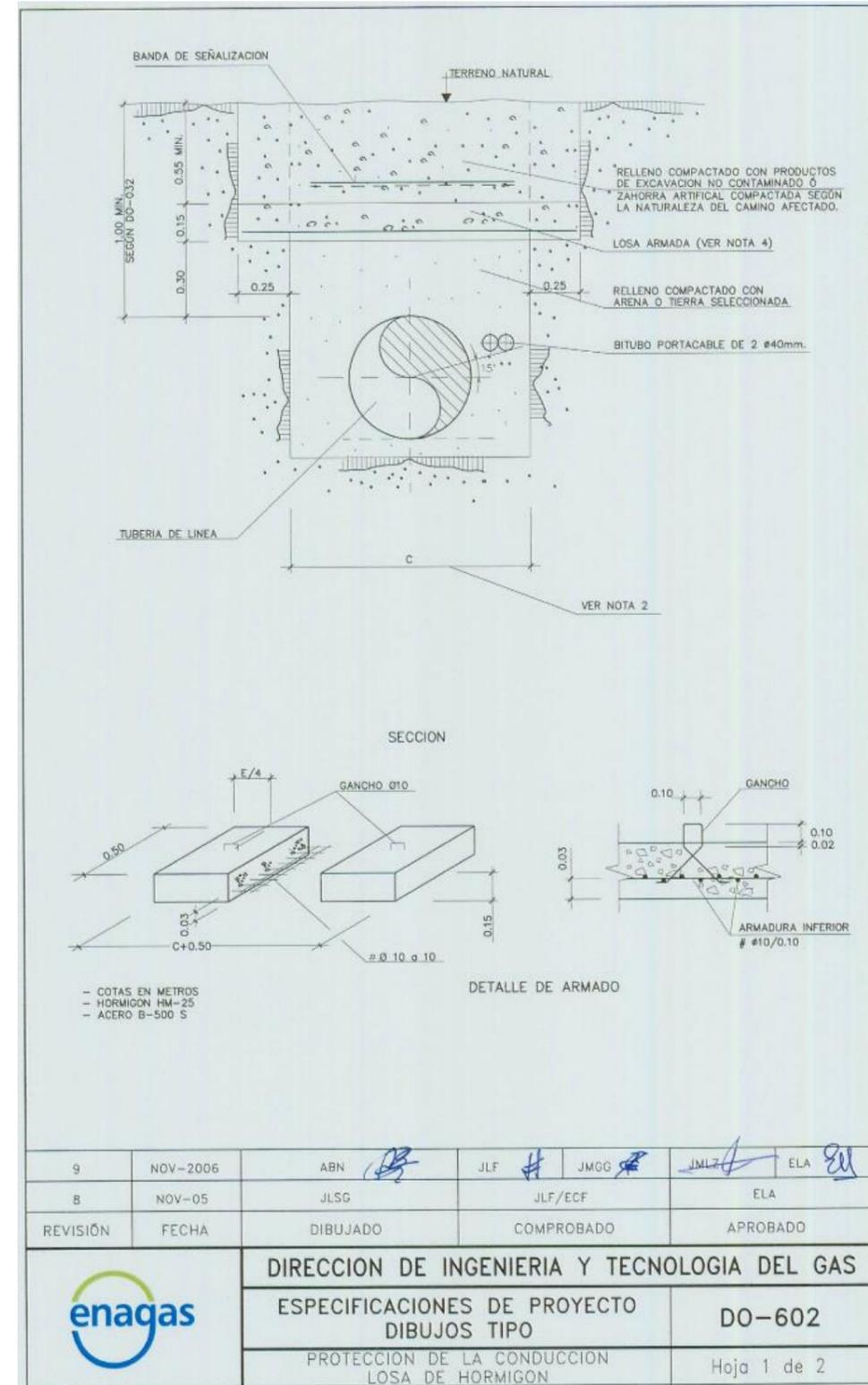
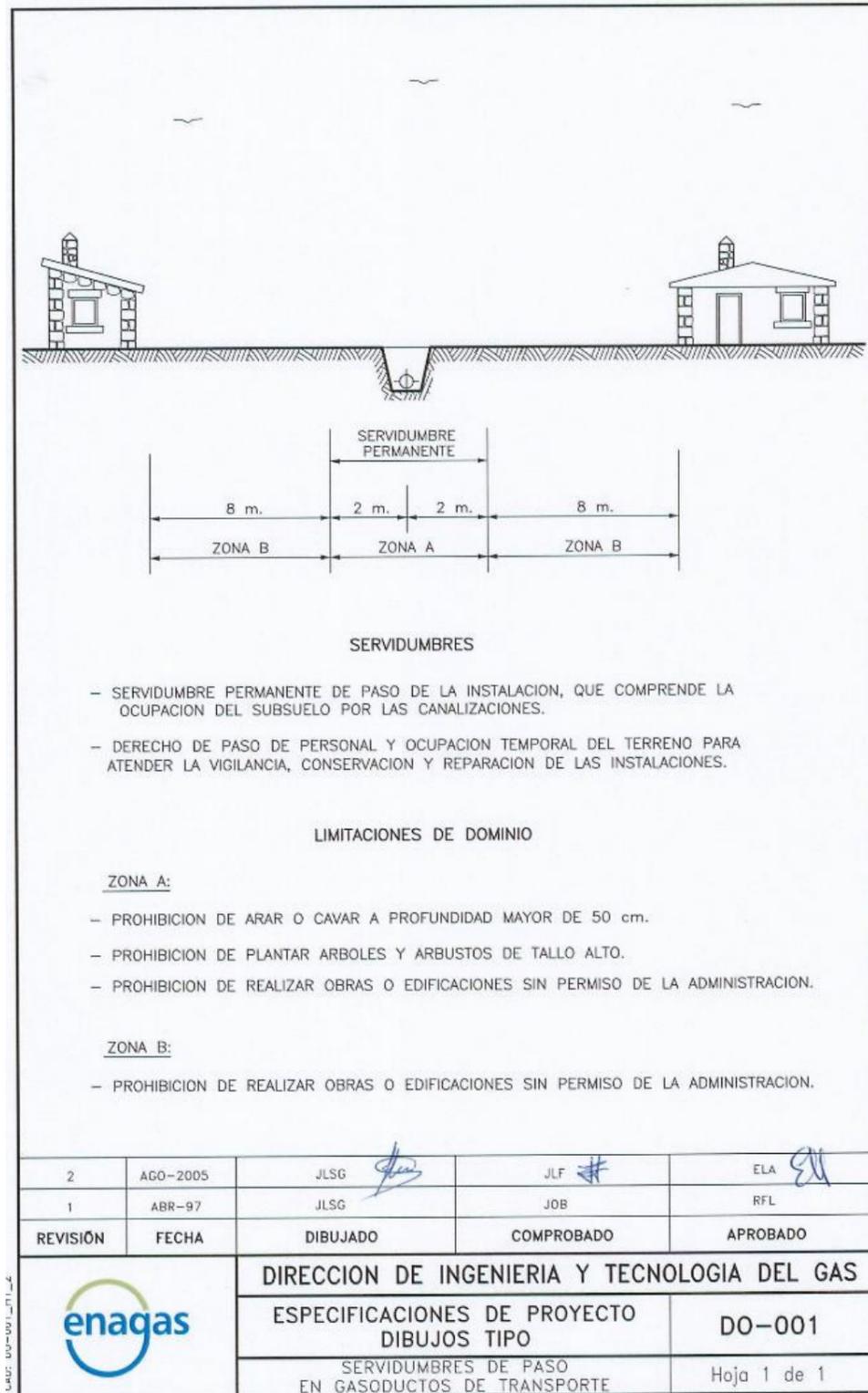
Ctra. Nacional N-330 PK 486
Camino de la Ciudad Deportiva del Real Zaragoza
50012 Zaragoza
Responsable: D. Javier Lozano de Pablo
Tfno.: 976 46 98 02/03

Donde se designará la persona encargada de la vigilancia de las obras para garantizar que en ningún momento se realizan trabajos que puedan afectar a la seguridad e integridad de las instalaciones, emitiéndose el correspondiente permiso de trabajo, donde se fijarán las condiciones complementarias a que hubiere lugar.

7. El replanteo de la traza del gasoducto, previo a cualquier actividad que afecte al gasoducto, se realizará con medios electrónicos aportados por ENAGÁS,



- complementados con catas manuales. Los documentos gráficos que se utilicen con tal fin, tendrán solamente un carácter orientativo.
8. Los elementos exteriores de la instalación (arquetas, tomas de potencial, respiraderos, etc.), incluso banda de señalización, que resulten afectados por las obras, serán reinstalados en aquellos puntos que indique el representante de ENAGÁS. Si la conducción o el cable de fibra óptica en su caso hubieran de descubrirse, se asegurarán las paredes de la zanja mediante entibación y se tomarán las medidas oportunas (entibado, apeo, etc.) que garanticen su inalterabilidad y defensa contra golpes o cualquier otro tipo de acciones.
 9. Si en el área de la afección, ya sea en zona de obra o de establecimiento definitivo, estuviera situado un empalme de fibra óptica, este se retirará y se llevará fuera de la afección, al punto que decida el personal de ENAGÁS, siendo estos trabajos realizados por cuenta y cargo del peticionario.
 10. Todas las obras incluidas en la protección y señalización que consten en el proyecto aprobado, serán realizadas por cuenta y cargo del peticionario. En caso de colocación de algún tipo de cerramiento de la obra, se deberá dejar libre acceso de personal y elementos necesarios para una futura instalación de otras tuberías y cables en dicha zona de servidumbre.
 11. Terminados los trabajos, será presentado el permiso al responsable del Centro de Transporte de Enagás en la zona a fin de hacer constar en su caso el cumplimiento de estas Condiciones Generales a los efectos oportunos.
 12. Todos los daños, averías o desperfectos que se ocasionen al gasoducto, bitubo porta cable, cable de fibra óptica y elementos de señalización, ya sea por causa de las obras o su establecimiento definitivo, serán de la entera responsabilidad del peticionario, incluso las derivadas de un eventual corte del suministro de gas o de las comunicaciones.
 13. Cualquier ampliación o instalación adicional a la solicitada por el afectante, deberá ser motivo de autorización expresa.
 14. Los coste derivados del estudio, tramitación y vigilancia de las afecciones referidas, serán a cargo al solicitante.
 15. Los trabajos de afección a la canalización de gas, se caracterizarán por la preservación del entorno y del Medio Ambiente.
 16. Una vez concluida la afección, el afectante proporcionará a ENAGAS un plano del estado final del entorno del gasoducto.



NOTAS:

- 1.- LA LOSA PUEDE SER HORMIGONADA IN SITU O PREFABRICADA SEGUN ESPECIFICACION E-0-601.
- 2.- PARA DIMENSIONES DE ZANJA, VER DIBUJO TIPO DO-032.
- 3.- PARA CARGAS DE TRAFICO ORDINARIAS, LA LOSA TENDRA COMO MINIMO LAS DIMENSIONES Y ARMADURAS INDICADAS EN EL DETALLE, EN CASO DE SER PREFABRICADA. SI SE CONSTRUYE "IN SITU", SE ARMARA IGUALMENTE CON MALLAZO #10mm. DE 10x10cm.
- 4.- PARA CASOS DE CARGAS ESPECIALES ≥ 30 Tn, EL PROYECTISTA DIMENSIONARÁ LA LOSA PARA LAS NUEVAS CARGAS.
- 5.- LOS MEDIOS DE COMPACTACION DEL TERRENO EN LOS 30cm. SOBRE LA GENERATRIZ SUPERIOR DE LA TUBERIA, SERAN PREVIAMENTE APROBADOS POR LA DIRECCION DE OBRA.

9	NOV-2006	ABN 	JLF 	JMGG 	JMLZ 	ELA 	
8	NOV-05	JLSG	JLF/ECF		ELA		
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO		APROBADO		
		DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS					
		ESPECIFICACIONES DE PROYECTO DIBUJOS TIPO			DO-602		
		RELLENO DE ZANJA			Hoja 2 de 2		

6.- APÉNDICE 2. CONDICIONES DE LAS REDES DE HIDROCARBUROS (CLH)

Titán, 13
28045 Madrid
www.exolum.com



PROYECTO

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA COTA DE TERRENO

No se realizará la retirada o aporte de tierras en la zona de seguridad del oleoducto sin autorización expresa de CLH tras el estudio en campo de la zona. Más allá de la franja de la zona de seguridad, en caso de disminución de la cota del terreno, deberán realizarse taludes 2H/1V.

VIALES Y EDIFICACIONES EN LAS INMEDIACIONES DEL OLEODUCTO

La zona de seguridad del oleoducto, deberá contemplarse como zona verde sin árboles o parterre, de manera que se garanticen sus limitaciones. En dicha franja de terreno, no podrá modificarse la cota del terreno actual ni pavimentarse con el objetivo de utilizarse como aparcamiento u otro uso distinto del que está recogido en este punto.

Se deben respetar en todo momento los hitos de señalización del oleoducto.

CRUCE DE VIALES CON EL OLEODUCTO

Se deberán reducir al máximo el número de cruces con el oleoducto. Para el cruce de viales con la traza de oleoducto, no podrán reducir la cota de terreno existente y se debe proteger el oleoducto con losa de hormigón HA-25 en solera, de 20cm de grosor con parrilla de Ø10mm y #15cm.

CRUCE DE SERVICIOS CON EL OLEODUCTO

Deberán buscar puntos en los que concentrar las canalizaciones para realizar el cruce con los oleoductos, reduciendo al máximo el número de afecciones.

Los cruces se realizarán preferiblemente por debajo del oleoducto, siendo la mínima distancia entre la generatriz inferior del oleoducto y la superior de sus canalizaciones de 80 cm, en toda la zona de servidumbre.

CRUCE DE CANALIZACIONES

Si se produjeran cruces con el oleoducto, estos se realizarán a cielo abierto por debajo del oleoducto, siendo la mínima distancia entre la generatriz inferior del oleoducto y la superior de su canalización de 80 cm, en toda la zona de servidumbre.

En caso de que el cruce se efectúe con perforación horizontal/dirigida, la mínima distancia entre la generatriz inferior de la canalización de CLH y la superior de su vaina será de 1,20 m en la zona de cruce, como medida de seguridad adicional, se realizará una cata temporal (zanja testigo) justo en la zona de cruce de su perforación con la canalización de CLH, de manera que se garantice en todo momento la integridad de nuestras canalizaciones.

Si su canalización va a disponer de protección catódica, deberán instalar una toma de potencial conjunta, que permita vigilar la posible interacción entre las protecciones catódicas de ambas instalaciones que permitirá resolver los posibles problemas que en el futuro puedan surgir por esta causa.



PARALELISMO DE CANALIZACIONES

En caso de paralelismo con el oleoducto, en el tramo paralelo a éste, su canalización deberá situarse más allá de la zona de seguridad del oleoducto.

CIERRE CON MALLA DE SIMPLE TORSIÓN

Deberá colocar los postes del vallado más allá de la zona de servidumbre de paso permanente. La cimentación en dicha zona, en caso de que sea imposible situarlos fuera de dicha franja, será inferior a 40 cm.

En caso de que el vallado limite el acceso a la finca deberá construir una puerta lo suficientemente grande como para permitir el paso de maquinaria pesada y asegurarse que desde la puerta hay libre acceso a la zona de servidumbre del oleoducto.

Dado que la instalación del vallado podría conllevar un coste de reparación debido el uso del derecho de libre acceso por parte de CLH, si en el futuro se ocasionaran daños en los cerramientos como consecuencia de la realización de trabajos para mantenimiento del oleoducto, no tendrán derecho a indemnización alguna.

CIERRE CON MURO O MURO Y MALLA

El muro del cerramiento perimetral tendrá una profundidad máxima de cimentación de 40 cm.

En caso de que el cerramiento limite el acceso a la finca deberá construir una puerta lo suficientemente grande como para permitir el paso de maquinaria pesada y asegurarse que desde la puerta hay libre acceso a la zona de servidumbre del oleoducto.

Dado que la instalación del vallado podría conllevar un coste de reparación debido el uso del derecho de libre acceso por parte de CLH, si en el futuro se ocasionaran daños en el cerramiento como consecuencia de la realización de trabajos para mantenimiento del oleoducto, no tendrán derecho a indemnización alguna.

PARALELISMO CON VALLADO

El vallado se situará más allá de la zona de seguridad del oleoducto.

PASO DE MAQUINARIA

Si fuera necesario el paso de maquinaria pesada temporalmente sobre la traza del oleoducto, se habilitarán pasos adecuadamente delimitados y señalizados en los que se realizarán losas de hormigón (hormigón HA-25 en solera, de 20cm de grosor con parrilla de Ø10mm y #15cm), planchas de acero si procede tras el estudio de cargas o se instalarán caballos aportando tierra hasta incrementar la cota del terreno en lo indicado por personal de CLH.

Además:

La zona de seguridad deberá quedar libre de instalaciones, y en ella no se podrá emplear maquinaria pesada ni explosivos.



De conformidad con el nº 1 del art. 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, resulta prioritario mantener e integrar el trazado actual del oleoducto con las afecciones que le son propias en el Planeamiento urbanístico, haciendo coincidir en lo posible la actual traza de la tubería con zonas verdes, espacios libres, etc. libres de todo obstáculo, que garanticen el fácil acceso al mismo para acometer tareas de vigilancia y mantenimiento.

Para los supuestos de manifiesta incompatibilidad del actual trazado con el Planeamiento y sus desarrollos o cualquier otra posible necesidad técnica de reposición o modificación de parte del trazado del oleoducto será objeto de estudio y dictamen técnico de la Ingeniería de CLH que, en caso de ser viable, presupuestará las mismas íntegramente a cargo del Promotor.

— Titán, 13
28045 Madrid
—
www.exolum.com



LEY DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS

La construcción y explotación de los oleoductos de EXOLUM se encuentra amparada por normas específicas (normalmente Reales Decretos) que establecen, además de la declaración de utilidad pública de los propios oleoductos, una serie de limitaciones de dominio y demás derechos reales sobre los terrenos de propiedad privada por los que atraviesan.

A mayor abundamiento, esta declaración de utilidad pública de los oleoductos fue reconocida también por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos.

En este sentido, el Título V de la citada norma, relativo a los derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, declara en su artículo 103.1.b) la utilidad pública de las instalaciones de transporte por oleoducto y de almacenamiento de productos petrolíferos a los efectos de expropiación forzosa y ejercicio de la servidumbre de paso de dichas instalaciones, llevando implícita esa declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de dicho cuerpo legal, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y la urgente ocupación de los mismos a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, el artículo 107 de la citada Ley 34/1998 concreta en su apartado 4 la afección a fincas particulares derivada de la construcción de oleoductos, estableciendo en concreto una serie de limitaciones de dominio mínimas a los titulares de las fincas por las que atraviesan este tipo de conducciones que, en todo caso, pueden verse superadas por la normativa de desarrollo concreto del oleoducto de que se trate:

1º Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de hasta 4 m, dos a cada lado del eje, que se concretará en la resolución de autorización, a lo largo de la canalización por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción. Esta servidumbre que se establece, estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- i. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, a contar desde el eje de la tubería o tuberías.
- ii. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 m del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración Pública.
- iii. Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- iv. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.



2º Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se reflejará, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines

7.- APÉNDICE 3. CONDICIONES DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE I-DE (ANTIGUA IBERDROLA)



CONDICIONANTES DE OBRA PARTICULARES DE i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U

La situación de la tubería indicada en los planos tiene carácter **orientativo**, de modo que la correcta ubicación de nuestras instalaciones podría diferir de la reflejada en los planos.

De forma general y para la infraestructura eléctrica existente, se tendrá en cuenta que hay que mantener a salvo las servidumbres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 del vigente **RD 1955/2000**, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y cualquier otra normativa vigente, o prever su desvío, garantizando la permanencia de los suministros existentes.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta y preverse la existencia de instalaciones eléctricas en alta, media y/o baja tensión, en la zona de trabajo o en sus cercanías, a través de las cuales se presta en la actualidad el servicio esencial de energía eléctrica a puntos de suministro de clientes.

Por tanto, deberá evitarse la ejecución de obra alguna que afecte a las instalaciones eléctricas o a su entorno que pudieran variar sus condiciones de seguridad y establecimiento, ateniéndose a lo establecido en el **RD 1627/97** (Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción), no sólo por razón del servicio esencial que de ellas depende, sino por el grave peligro de accidente que ello significaría. **En todo momento deberá cumplirse con lo establecido en el RD 614/2001 y contactar con I-DE, declinando esta empresa cualquier responsabilidad (daños a personas o cosas, cortes de suministro eléctrico, etc...) derivada de situaciones provocadas por ustedes.**

En todo momento se respetará la normativa de la Compañía Distribuidora en lo que se refiere a distancias en cruces y paralelismos con otras instalaciones, así como a las protecciones a colocar en caso de necesidad, **según lo indicado en los Manuales Técnicos** correspondientes, que se pueden consultar en la Web de Iberdrola.

1/2



Si fuera necesario descubrir o cruzar en algún punto la red eléctrica, a tenor de lo indicado en el párrafo anterior, **se contactará con I-DE previamente y con antelación suficiente** al objeto de confirmar los condicionantes técnicos precisos. De cualquier modo, **los trabajos se realizarán por medios manuales, estando expresamente prohibida la utilización de medios mecánicos** tales como retroexcavadoras o similares. Así mismo **se asegurarán las paredes de la zanja mediante entibación** y se tomarán las medidas oportunas que garanticen su indeformabilidad y defensa contra golpes o cualquier otro tipo de acciones.

Si realizaran **labores de refuerzo del firme o pavimentación que afectasen a registros** (tapas de arquetas), las citadas tapas deberán ser colocadas a la misma cola que la rasante final y que por motivos de seguridad, en todo momento **los citados registros deberán quedar libres de cualquier material u obstáculo que impida su apertura por personal autorizado.**

Los elementos exteriores de la instalación eléctrica que resulten afectados por las obras, serán reinstalados por el contratista adjudicatario de la obra y a sus expensas.

Todos los daños, averías o desperfectos que se ocasionen a la red de distribución eléctrica, personas o bienes, sea por causa de las obras o su establecimiento definitivo, serán de la entera responsabilidad de la Empresa ejecutora de las obras, incluso las derivadas de un eventual corte de suministro eléctrico.

La señalización exterior, si la hubiera, **contiene únicamente información de referencia**, no debiendo tomar la misma como definitiva.

Existen líneas eléctricas de alta y media tensión, propiedad de clientes particulares y **cuyos trazados no se encuentran en los planos que se adjuntan.**

Para cualquier información complementaria a la suministrada (Planos de Detalle, Croquis As-Built y de Soldadura, Especificaciones Técnicas, Construcciones y de Montaje ...), deberán ponerse en contacto con I-DE y específicamente con la persona indicada en la **Carta de Acompañamiento** que se debe imprimir previamente a la descarga de información.

La Empresa Adjudicataria de las obras, deberá ponerse en contacto con I-DE, al menos 48 horas antes de comenzar los trabajos.

En caso de Averías y Emergencias (servicio 24 horas), se debe llamar al número de teléfono **900171171**

2/2